



Ref: Expte. N° 491.139

**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

Buenos Aires,

**VISTO** la solicitud de inicio de Juicio Académico al Dr. Pablo Miguel Jacovkis, formulada a fs. 2/22 de las actuaciones de referencia por el Dr. Fabio Vicentini, y,

**CONSIDERANDO:**

que se ha cumplido con el registro de autenticidad de firmas solicitado oportunamente, de conformidad al artículo 4° del Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resol. CS N° 217/85.

que el Dr. Vicentini se jubiló en los términos previstos en el Art.51 del Estatuto Universitario y que posteriormente fue contratado entre marzo de 2001 y febrero de 2005,

que en las sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de los días 27/12/04 y 11/4/05, se trató un pedido de prórroga de la contratación del Dr. Vicentini,

que, tal como consta en las actas taquigráficas de las Sesiones del Consejo Directivo de 27/12/04 y 11/4/05 varios consejeros argumentaron en contra de la contratación del Dr. Fabio Vicentini sobre la base de consideraciones de índole académico,

que en ningún momento el Decano Jacovkis tergiversó el contenido de la Resolución Consejo Superior 4320/05 sino, que por el contrario, informó al Consejo Directivo del tenor de la misma,

que la solicitud de contratación del Dr. Vicentini fue rechazado por el Consejo Directivo sin que la misma obtuviera ningún voto favorable,

que el Dr. Pablo Miguel Jacovkis no ha incurrido en ninguna de las faltas que ameriten el inicio de un juicio académico,

que este cuerpo no considera razonables los argumentos vertidos en la denuncia formulada,

lo establecido por el artículo 5° segundo párrafo del Reglamento citado,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,



Ref: Expte. N° 491.139

**Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución (CSP) N° 217/85 y el Artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar la denuncia presentada por el Dr. Fabio Vicentini a fojas 2/22 de las actuaciones de referencia.

**ARTICULO 2°:** Dejar a salvo el buen nombre y honor universitario del Dr. Pablo Miguel Jacovkis.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, Notifíquese al interesado y cumplido resérvese.

**RESOLUCIÓN CD N**